

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

LA IMPORTANCIA DE LA GUIA DE REMISION EN EL TRANSPORTE DE BIENES Y EL SISTEMA DE DETRACCION EN EL SECTOR PRIVADO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

MALPARTIDA CHAVEZ SARA JENNY

0000-0001-8475-0607

ASESOR:

Dra. JUANA ROSA GARCÍA DE SAAVEDRA

0000-0003-3780-8911

LIMA, PERÚ

30 DICIEMBRE, 2021

RESUMEN

En el servicio de transporte privado los documentos de pagos son importantes en principal la Guía de Remisión Remitente y la Transportista, sin estos dos documentos no se puede realizar ningún servicio a terceros. El servicio de transporte es prestar un servicio de calidad y en condiciones seguras garantizando y optimizando el bienestar de los grupos de interés reduciendo errores y evitando las infracciones y sanciones por parte de la administración Tributaria (SUNAT)

ABSTRACT

In private transport service the payment documents are important in the main the sender reference guide and the carrier, without these two documents no service to third parties can be performed. the transport service is to provide a quality service and in safe conditions, guaranteeing and optimizing the welfare of stakeholders, reducing errors and avoiding infractions and penalties by the tax administration (SUNAT)

PALABRES CLAVES

RTF.	Resolución del Tribunal Fiscal
CT	Código Tributario
D.S	Decreto Supremo
D.L	Decreto Legislativo

KEYWORDS

RTF.	Resolution of the Tax Court
CT	Tributary Code
D.S	Supreme decret
D.L	Legislative Decree

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
PALABRAS CLAVES	4
INTRODUCCION.....	6
CAPITULO I	7
Antecedente Nacionales e Internacionales.....	7
1.1 Bases Teoricas	8
1.1.1 Transporte Privado	8
1.1.2 Transporte Publico.....	8
1.2 Guias Remision Remitente	9
1.3 Guias Remision Transportista.....	9
1.4 Sanciones e Infracciones Tributaria.....	9
CAPITULO II.....	12
Sistema de pago de Detracciones Tributaria.....	12
CONCLUSIONES	14
APORTES DE INVESTIGACION.....	15
RECOMENDACIONES	23
BIBLIOGRAFIA	24

INTRODUCCION

En el presente trabajo, se hablará acerca de los comprobantes de pagos. con más énfasis en la guía de Remisión. en este material de investigación nos enfocaremos en la base legal de comprobantes de pago y dentro de ello están las guías de Remisión Remitente y la transportista que cumplen un papel importante en el servicio de transporte prestados a terceros.

Por otro lado, también es importante el tema de la detracción que es una obligación tributaria. Todo aquel servicio prestado a terceros esta afecta a la detracción, el importe que supere a los setecientos soles se detraerá un porcentaje de acuerdo al servicio efectuado.

El incumplimiento de parte del adquirente al no retener o depositar el importe de detracción está incumpliendo y dando lugar a infracciones tributarias.

CAPITULO I

ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

INCIDENCIAS DE CONTROL PREVENTIVO DE LAS GUIAS DE REMISION EN LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA MOTOR'S S.A.C 2015

El trabajo presente de investigación es de una empresa privadas dedicada a la venta de repuesto a terceros, la venta de los bienes está sujeta a los comprobantes de pago que es la factura acompañada de guía de remisión remitente para la salida del producto del almacén.

El control que realiza en la empresa **MOTOR'S S.A.C** es mediante la guía de remisión Remitente de la salida del producto, lo cual en este comprobante se detalla (cantidad, la descripción del producto, modelo, importe).

COMPROBANTES DE PAGO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL DISTRITO DE VICTORIA AÑO 2016

El distrito de la Victoria es la zona más transcurridas por las empresas de transporte que realizan el servicio de un lugar a otro. deben de saber de emitir los de comprobantes de pago según las normas en especial las guías de remisión que será inspeccionada por un agente de la administración tributaria.

LA EMPRESA PUBLICA Y PRIVADA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN QUITO

Existe mucha problemática en transporte a nivel mundial y la movilización de las personas a diaria, lo cual el transporte pública y privada es la única fuente de transporte

Los problemas de logística que va atravesando Dicho contexto ha provocado que la capacidad de transporte privado de camiones a veces sea escasa, lo cual incrementa los costos de traslado desde los extremos del país .la competencia desde las de empresarios informales.

BASES TEORICAS

Normas Generales

Decreto ley N 25632 – Ley Marco de comprobantes de pago (publicado el 24.7.1992, vigente desde el 01.9.1992).

Entre los comprobantes de pago tenemos la guía de Remisión es documento que sustenta el traslado de bienes a nivel nacional o internacional. los servicios del mercado de satisfacer las necesidades de una determinada población. Este comprobante sirve para el comerciante como un testimonio de los artículos que entregado en las condiciones solicitadas.

1.1 Modalidad de Traslado.

Según lo contemplado en el reglamento de comprobantes de pago numeral 2.1 y 2.2 del artículo 17º se contemplan los siguientes.

1.1.1 Transporte Privado

El transporte privado es cuando se realiza por el propietario o poseedor del vehículo o aquellas que han sido tomadas en arrendamiento financiero. Los vehículos deben estar inscritos en los registros.

Podrían definirse como transporte a las siguientes definiciones.

- a) Cuando el servicio sea prestado en ámbito provincial para la distribución de las mercaderías.
- b) Cuando el contrato de servicio sea por entrega de los bienes en los almacenes o en los lugares establecidos por el comprador
- c) Otros servicios prestados como mantenimiento y reparación del vehículo

1.1.2 Transporte Publico

Es aquel servicio que se realiza por un tercero

1.2 Guías Remisión Remitente.

Es aquel documento que emite el remitente para sustentar el traslado de bienes con motivo de su compra, venta o devolución de mercaderías

La guía de remisión remitente lo emite el propietario o el poseedor de los bienes al inicio del traslado de la mercadería.

1.3 Guías Remisión Transportista.

Es el comprobante que emite el transportista para trasladar la mercadería de lugar a otro. todo servicio prestado esta en base de un contrato o una proforma de compra.

Por cada unidad de transporte debe ser independiente la guía transportista porque en ella se detalla todo datos de mercadería y datos del conductor.

1.4 Sanciones e Infracciones Tributarias.

Las sanciones y las infracciones son interpuestas por la administración tributaria para cumplir con las medidas establecidas para sancionar los incumpliendo de contribuyentes

Decreto ley N 25632 – Ley Marco de comprobantes de pago Base Legal	Supuestos comprendidos en la infracción
Art. 174º, numeral 1	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
Art. 174º, numeral 2	Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
Art. 174º, numeral 3	Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

1.5 Sanciones y régimen de Gradualidad

1.5.1 Internamiento del vehículo

Es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 182° afecta directamente a los bienes (vehículos) lo cual serán custodiados hasta el almacén por la administración tributaria hasta que los propietarios acrediten su propiedad.

1.5.2 Comiso de bienes

Este tipo de sancione está establecido en el artículo 184° del Código Tributaria, afecta directamente bienes y mercaderías. Limitándose su derecho de uso o consumo.

1.5.3 Multa

Es sanación administrativa pecuniaria y la revocación de multa es el instrumento en el que consta tal sanción; esto es acto administrativo que tiene por objeto poner en conocimiento al deudor tributario que determinar una irregularidad

La tabla de infracción de acuerdo al Régimen.

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN TRIBUTARIO	Infracciones cometidas o detectadas a partir del 3 de enero de 2020 (últimos 4 años)			
			1ra. Oportunidad (*)	2da. oportunidad	3era. oportunidad	4ta. Oportunidad o más (sin rebaja)
			Multa	Cierre	Cierre	Cierre
Art. 174° Num.2	Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago.	RG- MYPE	25% UIT	5días	7 días	10 días
		RER	12% UIT	5días	7 días	10 días
		NRUS	0.20% I (*)	5días	7 días	10 días

Infracción	Régimen tributario	Concepto que se gradúa		Infracciones cometidas o detectadas a partir del 3 de enero de 2020 (últimos 4 años)			
				1ra. Oportunidad	2da. Oportunidad	3ra. Oportunidad o más (sin rebaja)	4ta. Oportunidad o más (sin rebaja)
Art. 174º num.1	RG - MYPE	Tope 5% de los ingresos netos de la última DJ mensual		No menor a 1 UIT	No menor a 1.5 UIT	No menor a 2 UIT	
	RER			No menor a 50 % UIT	No menor a 75 % UIT	No menor a 1 UIT	
	NRUS	Multa	Categoría 1	8 % UIT	11 % UIT	50%	
			Categoría 2	11 % UIT	14 % UIT		
Art. 174º num.2	RG - MYPE	Tope 5% de los ingresos netos de la última DJ mensual		Sólo hay multa no cierre.	No menor a 1 UIT	No menor a 1.5 UIT	No menor a 2 UIT
	RER				No menor a 50 % UIT	No menor a 75 % UIT	No menor a 1 UIT
	NRUS	Multa	Categoría 1		8 % UIT	11 % UIT	50%
			Categoría 2		11 % UIT	14% UIT	

CAPITULO II

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT)

Normas Generales

Que el texto único ordenado(TUO) del decreto legislativo N° 940, aprobado por el DecretoSupremo N° 155-2004-EF y las normas modificadas, se establece el sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), cuya finalidad, según lo previsto. En su artículo 2, es generar fondos para el pago de las deudas tributarias que son administradas y/o recaudadas por la Sunat, a través de depósitos que deben efectuar los sujetos obligados en este caso son los adquirentes quienes retienen un porcentaje para ser abonados en las cuentas bancarias.

1.1 ¿Qué servicios se encuentran incluidos?

Todos aquellos servicios que gravan IGV como venta de bienes contratos de construcción

Los servicios de transporte de bienes realizados por vía terrestre, es uno de los servicios que están afectos detracción siempre que superen el importe de setecientos (700.00).

1.2 El Momento para efectuar el depósito de la detracción.

- a) El depósito se realizará cuando se emita el comprobante de pago
- b) El deposito se realizará hasta la fecha de pago parcial o total al prestados de servicio
- c) El pago de detracción también se puede realizar el quinto (5) día útil del mes siguiente hábil

1.3 depósitos de detracciones.

el adquirente está obligado de retener un porcentaje del importe del documento, los pagos se pueden efectuar por los siguientes medios.

- a) Pago por internet (tenemos modalidad cargas masivas o solo uno generando el (NPD)
- b) Los pagos se pueden realizar en el Banco de Nación con el número de NPD)

1.4 Principales infracciones y gradualidades

las infracciones establecidas en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12 de la R.S N° 254-2004 Sunat, se aplicará la siguiente gradualidad

los sujetos obligados en caso del adquirente que no realice el depósito de la retención tome le crédito fiscal en mes tendrá que subsanar y criterio de la gradualidad es 100%

INFRACCIÓN	SANCIÓN
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido.*	50% del importe no depositado.
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. La infracción no se configura cuando el proveedor sea el sujeto obligado.	50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el traslado.
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
El titular de la cuenta (beneficiario de los depósitos) que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el sistema.	100% del importe indebidamente utilizado.
Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

1.5 Liberación de Fondos

Los montos depositados en la cuenta bancaria se podrán pedir la liberación de los fondos según el congradian establecidos de acuerdo al régimen que se encuentren Sunat.



- Se puede solicitar la liberación de detracciones siempre en cuando el saldo no se haya agotado
- No tener deuda tributaria
- No tener condición de domicilio NO HABIDO
- Presentar los libros electrónicos mensuales
- El monto depositado no debe estar en ingreso de recaudación

CONCLUSIONES

El servicio transporte privado de bienes es obligatorio que las guías de remisión transportistas estén bien redactadas sin enmendaduras ni borrenes porque es documento de testimonio en donde se detalla los artículos que se está entregado en condiciones perfectas sin ningún daño en los productos.

En servicio de transporte para determinar el cálculo de detracción se debe tener en cuenta siempre el mayor importe entre el total de factura y el valor referencial y cumplir con la obligación de la retención y abonar a la cuenta del proveedor el importe de detracción

Para evitar ser sancionado o cometer infracciones, por descuido o desconocimiento, se debe tener presente las consecuencias que lleva al no emitir bien la guía y el pago de la retención por parte de adquiriente.

En conclusión, todo servicio prestado a terceros mayores al importe de S./ 700.00 este afecto a detracción.

APORTES DE LA INVESTIGACION

DATOS DE OPERACIÓN

Dirección- Punto de partida	Lima
Dirección- Punto de llegada	Trujillo
Mercadería (toneladas)	26 TM
Tarifa ya establecida	2360 incluido IGV
Configuración del Vehículo	T3S3

Calcula para preparar el formato de Detracción

S./	92.02	T3S3	28 TM	2576.56	Valor referencial
x.TM					

Para el cálculo de Detracción se tomara del valor referencial porque es el mayor importe

VR =	2,576.56	4%	103.06
------	----------	----	--------

Los asientos contables

	DEBE	HABER
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS 631 Transporte, correos y gastos de viaje 6311 transporte de carga 63111 transporte de carga	2,000.00	
40 TRIBUTOS , CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR 401 Gobierno Central 4011 Impuesto general a la ventas 40111 IGV - Cuentas propias	360.00	
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS 421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar 4212 Emitidas 42121 Emitidas		2,360.00

		DEBE	HABER
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS	103.06	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212	Emitidas		
42121	Emitidas		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		103.06
104	Cuenta corriente en instituciones financieras		
1041	cuentas corrientes operativas		
10411	cuentas corrientes operativas		
	X/X Por el deposito de la SPOT		

Guía de remisión remitente

Ejemplos de una guía de remisión remitente



alicorp S.A.A.
Av. Argentina 4703 Lta. Parque Industrial
Prov. Cuzco, del Cuzco
Carmen de la Legua Reynoso
T 315 0000

J. Jorge Chávez 802
Cuzco - Cuzco - Cuzco

R.U.C. N° 20100055237
GUÍA DE REMISION - REMITENTE
206 - N° 0041802
0206-00041802

Fecha de Emisión: 26.04.2021	Fecha de Traslado: 26.04.2021	
Destinatario: Sr. JORGE CHAVEZ MRO. 902 - - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO		
Nombre/R. Social: CD ALICORP TRUJILLO	RUC: 20100055237	
Dirección: CAR. PANAMERICANA NORTE EN 554 - EX FONDO LANERA - - TRUJILLO		
Transportista: 1000004092 HPL TRANSPORT SAC RUC: 20540244672		
Dirección: JR. LOS CANARIOS MRO. 316 URB. SANT. SANTA ANITA-LINA - LINA		
Chofer/Brevete: EUDONIO JACINTO ANCO HIDALGO / N20890233		
Placa/Marca/Carreta: 89C737/25W941		
Ref. N° Transporte: 4100444504		
Observaciones: P.EXP: 1012 OC. -		

CANTIDAD	UNO	PESO	IMPORTE
1197040	ACEIT. CIL 1LT 11807	2,351.000	26,501.336 3/
			121,000 0/

alicorp S.A.A.
TRUJILLO
26 Jun. 2021
DESPACHADO

ALICORP S.A.A.
C.D.C.
26 JUN 2021
DESPACHADO

	16,501.336 3/.	121,000 0/.
	Total a pagar: 3/.	141,780 0/.

Conforme

Firma Chofer

Eudonio Anco Hidalgo
20198995

Firma Destinatario

Nombre:

DNI:

Porcentajes de detracción por servicios prestado

En el servicio de transportes de bienes el 4%

Código	Definición	%
012	Intermediación laboral y tercerización	12 %
019	Arrendamiento de bienes	10 %
020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12 %
021	Movimiento de carga	10 %
022	Otros servicios empresariales	12 %
024	Comisión mercantil	10 %
025	Fabricación de bienes por encargo	10 %
026	Servicio de Transporte de personas	10 %
027	Servicio de transporte de bienes	4 %
030	Contratos de construcción	4 %
037	Demás servicios gravados con el IGV	12 %

Tabla de tipo bien o servicio

La tabla nos ayudara a saber que código de servicios es para preparar, el formato de detracción que ahora todo es electrónico, en caso de transporte se utiliza los siguiente:

En el transporte de bienes se tendrá siempre que observar quien es mayor si el total de factura o el valor referencial.

Porcentaje para el servicio de transporte es.....4%

Tipo de Documento del Operación es.....01

Tipo de Bien o servicio 027

EL Adquiriente.....Tiene la obligación retener y depositar en Banco Nación

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)

001.- AZÚCAR Y MELAZA DE CAÑA	025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO
002.- ARROZ	026.- TRANSPORTE DE PERSONAS
003.- ALCOHOL ETÍLICO	027.- TRANSPORTE DE BIENES
004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS
005.- MAÍZ AMARILLO DURO	030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
007.- CAÑA DE AZÚCAR	031.- ORO GRAVADO CON EL IGV
008.- MADERA	034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS
009.- ARENA Y PIEDRA	035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV
010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV
011.- BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACION	037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV
012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACION	039.- MINERALES NO METÁLICOS
013.- ANIMALES VIVOS	040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V.
014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	099.- LEY N° 30737
015.- ABONOS, CUEROS Y PIELES	
016.- ACEITE DE PESCADO	
017.- HARINA, POLVO, MOLLUSCOS Y DEMÁS	
018.- ARRENDAMIENTO BIENES	
020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES	
021.- MOVIMIENTO DE CARGA	
022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	
023.- LECHE	
024.- COMISION MERCANTIL	

TIPO DE OPERACION (TABLA N° 2)

01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS
02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV	05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV
03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS	09.- PAGO LEY N° 30737

F OP 412-V15-GOPE-3018

(REVERSO)

NÚMERO DE PAGO DE DETRACCIONES	
Numero de Pago de Detracciones - NPD	0001823075452
RUC del que generó el NPD	20548244077
Nombre o Razon Social del que generó el NPD	HPL TRANSPORT S.A.C.
Fecha y hora de generación del NPD	13/12/2021 11:58
Fecha límite de Pago	17/12/2021
Monto del NPD	9' 448,00
Estado del NPD	Pagado confirmado
Datos del Pago	
Formulario	1869
N° Orden	203306594
Fecha de Pago	13/12/2021 12:14

Pague en cualquier canal habilitado por el Banco de la Nación (ventanillas o canales electrónicos).
IMPORTANTE: El presente documento no es una Constancia de Depósito de Detracciones.

Depósito de detracciones:

la y	Tipo de cuenta de detracciones	N° de cuenta de detracciones	RUC del Proveedor	Nombre o Razon Social del Proveedor	N° de documento del Adquiriente	Nombre o Razon Social del Adquiriente	Tipo de Operación	Tipo de bien o servicio	Periodo tributario	Tipo de Comprobante	Serie y Numero de Comprobante
	Cuenta de Detracciones Convencional	0007207563	20550917492	TRANSMAFER E.I.R.L.	06 20548244077	HPL TRANSPORT S.A.C.	01	027	202112	01 - Factura	E001 00000055

Tabla de valores referencial de transporte

CERVEZA Y CARGA EN GENERAL	Configurati on Vehicular	S/ X TM	C2	C3	C4	T2S2	C2R2 T2Se2	T2S3 T3S2	T3Se2,C3 R2 C2R3	T3S3 C3R3
DESDE LIMA	Km Virtual		10	15	20	22	26	28	29	30
Tumbes	1,256.14	207.44	2074.40	3111.60	4148.80	4563.68	5393.44	5808.32	6015.76	6,223.20
Talara	1,092.84	180.47	1804.70	2707.05	3609.40	3970.34	4692.22	5053.16	5233.63	5,414.10
Sullana	1,010.84	166.93	1669.30	2503.95	3338.60	3672.46	4340.18	4674.04	4840.97	5,007.90
Paita	1,031.94	170.41	1704.10	2556.15	3408.20	3749.02	4430.66	4771.48	4941.89	5,112.30
Piura	973.29	160.73	1607.30	2410.95	3214.60	3536.06	4178.98	4500.44	4661.17	4,821.90
Cajamarca	875.11	144.51	1445.10	2167.65	2890.20	3179.22	3757.26	4046.28	4190.79	4,335.30
Motupe (Lambayeque)	775.64	128.09	1280.90	1921.35	2561.80	2817.98	3330.34	3586.52	3714.61	3,842.70
Chiclayo	763.79	126.13	1261.30	1891.95	2522.60	2774.86	3279.38	3531.64	3657.77	3,783.90
Pacasmayo	663.59	109.58	1095.80	1643.70	2191.60	2410.76	2849.08	3068.24	3177.82	3,287.40
Chocope	600.39	99.15	991.50	1487.25	1983.00	2181.30	2577.90	2776.20	2875.35	2,974.50
Chicama	589.94	97.42	974.20	1461.30	1948.40	2143.24	2532.92	2727.66	2825.18	2,922.60
Trujillo	557.24	92.02	920.20	1380.30	1840.40	2024.44	2392.52	2576.56	2668.58	2,760.60
Viru	510.89	84.37	843.70	1265.55	1687.40	1856.14	2193.62	2362.36	2446.73	2,531.10
Huaraz	529.35	87.42	874.20	1311.30	1748.40	1923.24	2272.92	2447.76	2535.18	2,622.60
Chimbote	428.34	74.50	745.03	1117.55	1490.07	1639.07	1937.09	2086.09	2160.60	2,235.10
Casma	372.19	68.17	681.70	1022.55	1363.40	1499.74	1772.42	1908.76	1976.93	2,045.10
Barranca	194.29	48.13	481.30	721.95	962.60	1058.86	1251.38	1347.64	1395.77	1,443.90
Supe	188.94	47.53	475.30	712.95	950.60	1045.66	1235.78	1330.84	1378.37	1,425.90
Huacho	147.99	42.92	429.20	643.80	858.40	944.24	1115.92	1201.76	1244.68	1,287.60
Huaral	91.64	36.57	365.70	548.55	731.40	804.54	950.82	1023.96	1060.53	1,097.10
San Mateo	110.00	38.64	386.40	579.60	772.80	850.08	1004.64	1081.92	1120.56	1,159.20
La Oroya	220.88	51.13	511.30	766.95	1022.60	1124.86	1329.38	1431.64	1482.77	1,533.90
Tarma	298.94	59.92	599.20	898.80	1198.40	1318.24	1557.92	1677.76	1737.68	1,797.60
La Merced	379.76	69.03	690.30	1035.45	1380.60	1518.66	1794.78	1932.84	2001.87	2,070.90
Huancayo	395.32	70.78	707.80	1061.70	1415.60	1557.16	1840.28	1981.84	2052.62	2,123.40
Junin	299.00	59.93	599.30	898.95	1198.60	1318.46	1558.18	1678.04	1737.97	1,797.90
Carhuamayo	341.00	64.66	646.60	969.90	1293.20	1422.52	1681.16	1810.48	1875.14	1,939.80
Cerro de Pasco	400.56	71.37	713.70	1070.55	1427.40	1570.14	1855.62	1998.36	2069.73	2,141.10

Huánuco	546.22	90.2	902.0	1353.00	1804.00	1984.40	2345.20	2525.60	2615.80	2,706.00
Tingo Maria	682.19	112.65	1126.50	1689.75	2253.00	2478.30	2928.90	3154.20	3266.85	3,379.50
Tarapoto	1,665.27	275	2750.00	4125.00	5500.00	6050.00	7150.00	7700.00	7975.00	8,250.00
Moyobamb a	2,015.91	332.89	3328.90	4993.35	6657.80	7323.58	8655.14	9320.92	9653.81	9,986.70
Jaen (Chamaya)	1,242.41	205.17	2051.70	3077.55	4103.40	4513.74	5334.42	5744.76	5949.93	6,155.10
Pucallpa	1,041.31	171.96	1719.60	2579.40	3439.20	3783.12	4470.96	4814.88	4986.84	5,158.80
Puerto Maldonado	2,827.22	466.88	4668.80	7003.20	9337.60	10271.36	12138.88	13072.64	13539.52	14,006.40
Ayacucho	649.38	107.24	1072.40	1608.60	2144.80	2359.28	2788.24	3002.72	3109.96	3,217.20
Andahuayla s	1,379.06	227.73	2277.30	3415.95	4554.60	5010.06	5920.98	6376.44	6604.17	6,831.90
Abancay	1,289.16	212.89	2128.90	3193.35	4257.80	4683.58	5535.14	5960.92	6173.81	6,386.70
Mala (Canete)	144.30	42.5	425.00	637.50	850.00	935.00	1105.00	1190.00	1232.50	1,275.00
Canete	144.30	42.5	425.00	637.50	850.00	935.00	1105.00	1190.00	1232.50	1,275.00
Chincha	198.00	48.55	485.50	728.25	971.00	1068.10	1262.30	1359.40	1407.95	1,456.50
Pisco	270.95	56.77	567.70	851.55	1135.40	1248.94	1476.02	1589.56	1646.33	1,703.10
Ica	303.21	60.4	604.00	906.00	1208.00	1328.80	1570.40	1691.20	1751.60	1,812.00
Nazca	443.51	76.21	762.10	1143.15	1524.20	1676.62	1981.46	2133.88	2210.09	2,286.30
Puquio	880.33	145.38	1453.80	2180.70	2907.60	3198.36	3779.88	4070.64	4216.02	4,361.40
Chala (Ocona)	776.93	128.3	1283.00	1924.50	2566.00	2822.60	3335.80	3592.40	3720.70	3,849.00
Camana	839.12	138.57	1385.70	2078.55	2771.40	3048.54	3602.82	3879.96	4018.53	4,157.10
Cusco	1,566.43	258.68	2586.80	3880.20	5173.60	5690.96	6725.68	7243.04	7501.72	7,760.40
Urubamba (Izcuchaca)	1,977.57	326.57	3265.70	4898.55	6531.40	7184.54	8490.82	9143.96	9470.53	9,797.10
Quillabamb a (Izcuchaca)	1,977.57	326.57	3265.70	4898.55	6531.40	7184.54	8490.82	9143.96	9470.53	9,797.10
Juliaca	1,443.21	238.33	2383.30	3574.95	4766.60	5243.26	6196.58	6673.24	6911.57	7,149.90
Puno	1,566.43	258.74	2587.40	3881.10	5174.80	5692.28	6727.24	7244.72	7503.46	7,762.20
Arequipa	1,048.96	173.22	1732.20	2598.30	3464.40	3810.84	4503.72	4850.16	5023.38	5,196.60
Matarani	1,074.31	177.41	1774.10	2661.15	3548.20	3903.02	4612.66	4967.48	5144.89	5,322.30
Mollendo (Matarani)	1,074.31	177.41	1774.10	2661.15	3548.20	3903.02	4612.66	4967.48	5144.89	5,322.30
Moquegua	1,209.72	199.77	1997.70	2996.55	3995.40	4394.94	5194.02	5593.56	5793.33	5,993.10
Ilo	1,305.57	215.6	2156.00	3234.00	4312.00	4743.20	5605.60	6036.80	6252.40	6,468.00
Tacna	1,369.09	226.09	2260.90	3391.35	4521.80	4973.98	5878.34	6330.52	6556.61	6,782.70

RECOMENDACIONES

La guía de remisión no deberá tener borrones ni enmendaduras, al momento de la emisión por el transportista.

La guía de remisión remitente se debe imprimir como mínimo 2 copias a parte del original. La copia se entregará al cliente al momento de dar la conformidad de entrega del producto. Información impresa en guía Remisión Remitente.

- a) Apellidos y Nombre o Razón Social de empresa remitente
- b) El documento debe decir (GUIA DE REMISION – REMITENTE
- c) Serie y el numero correlativo
- d) Motivo del traslado (ventas, compras, devolución, importación, exportación)

Información no necesaria impresa

- a) Datos del punto de partida
- b) Datos del punto de llegada
- c) Datos de identificación e la unidad de transporte

La guía de remisión transportista debe constar de 4 copias para el control. La primera copia se entregará al cliente, la segunda copia es para la administración tributaria.

Información impresa en guía remite transportista

- a) Razón social o Apellidos y Nombres de empresa transportista.
- b) El documento debe decir (GUIA DE REMISION –TRANSPORTISTA)
- c) Serie y el numero correlativo
- d) Si la guía es física de contener los datos de imprenta
- e) Numero de autorización de impresión otorgado por la SUNAT
- f) La guía tendrá 4 copias (Remitente, Transportista, Destinatario, Sunat)

Las sanciones y las infracciones se deben de evitar, siempre en cuando se cumplan con los reglamentos establecidos administración tributaria

BIBLIOGRAFIA

Libros:

Dr. Alva Matteucci, Mario (2012). Aplicación práctica Jurisprudencia y consulta de la Sunat.

Cossío Carrasco, Viviana (2012). Para retenciones, retenciones percepciones.

Ríos Correa, Miguel (2012). Para retenciones, retenciones percepciones

Ruedas Peves, (2011) Gregorio impuesto a la renta

Revista:

Revista Institucional, Gestión Tributaria, (2012)

Actualidad empresarial, Intitulo del pacifico comprobantes de pago, (2012)